

de esa misma fecha, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Considerando que en el período de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto técnico.

Visto el informe favorable emitido por el órgano instructor del expediente de fecha 19 de octubre de 1999,

Esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el proyecto de ejecución de ampliación con batería de condensadores de 72,5 MVar 132 kV de la subestación transformadora de 132/66/20/11 kV, denominada ST Gandia (Valencia), cuyas características principales, una vez realizadas las obras de ampliación son las siguientes:

- a) Transformación: No sufre variación alguna.
- b) Sistema de 132 kV. El parque constará con seis celdas totalmente equipadas, cuyas asignaciones son las siguientes:

Dos celdas de línea, denominadas Alcira y Vergel. Tres celdas de transformador, T-3 y T-5 de 132/20 kV y T-4 de 132/66 kV.

Una celda de maniobra de batería de condensadores.

- c) Sistema de 66 kV. No sufre variación alguna.
- d) Sistema de 20 kV. No sufre variación alguna.
- e) Baterías de condensadores: Tras la ampliación quedarán:

Una batería de condensadores de 132 kV, 72,5 MVar (BC-1 132 kV).

Dos baterías de condensadores de 20 kV (BC-1 y BC-2) de potencia nominal 7.200 kVAr cada una, de instalación de intemperie.

- f) Sistema de 11 kV. No sufre variación alguna.
- g) Transformadores de servicios auxiliares. No sufre variación alguna.
- h) Elementos auxiliares: Edificio de control con equipos de c.a. y c.c., cuadros de control, mando, protecciones y servicios auxiliares de 132, 66, 20 y 11 kV, en los que se efectuarán las reformas necesarias para la nueva posición de batería de condensadores.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.
3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 11 de noviembre de 1999.—El Director general de Industria y Energía, José Monzonis Salva.—8.065.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel sobre otorgamiento de concesión minera.

Don Fernando Milla Barquinero, Director provincial del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación de Aragón en Teruel, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón, ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se detalla:

«Belén», número 5.951, para recursos de la sección C, sita en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel), con una superficie de 15 cuadrículas mineras, a favor de «Urreana de Alabastros, Sociedad Limitada», con domicilio en calle La Fuente, 1, segundo, Escucha (Teruel).

Lo que se hace hace público a los efectos oportunos.

Teruel, 5 de octubre de 1999.—El Director provincial, Fernando Milla Barquinero.—8.027.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo referente a solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitada una concesión de explotación nombrada «Gravera El Puente» número 3.768 (0-0-1), de seis cuadrículas mineras de superficie, para recursos de la sección C), gravas y arenas, de acuerdo al Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, afectando al término municipal de Seseña (Toledo).

Y habiendo sido admitido definitivamente, este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Se hace constar que el proyecto ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental por incurrir en los supuestos del anexo II del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, realizándose la información pública en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 60, de 16 de diciembre de 1998.

Toledo, 22 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—7.633.

Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo, referente a otorgamiento de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.817, denominado «Marta», cuyo titular es «Hornos Ibéricos Alba, Sociedad Anónima», para recursos de la sección C),

extensión de 24 cuadrículas mineras, en términos municipales de Noblejas, Ocaña y Ontigola (Toledo).

Toledo, 22 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—7.634.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre pago de cupón de bonos, emisiones de 13 de abril de 1992 (cupón 11,25 por 100) y de 15 de marzo de 1993 (cupón 11,90 por 100).

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos correspondientes a las emisiones del 13 de abril de 1992 y de 15 de marzo de 1993, que a partir del día 29 de diciembre de 1999 se procederá al pago de las cantidades líquidas del cupón correspondiente que serán, tras deducir la retención aplicable a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, las que a continuación se indican:

De los 91.000 bonos de la emisión del 13 de abril de 1992, a siete años, al 11,25 por 100, a razón de 9.225 pesetas líquidas por cupón.

De los 39.000 bonos de la emisión del 15 de marzo de 1993, a siete años, al 11,90 por 100, a razón de 9.758 pesetas líquidas por cupón.

Asimismo a partir del día 29 de diciembre de 1999 se procederá a la amortización de los 91.000 bonos de 100.000 pesetas nominales cada uno, correspondientes a la emisión del 13 de abril de 1992 (cupón 11,25 por 100), a razón de 100.000 pesetas por bono, previa presentación de los títulos.

El pago será atendido a través de «Bank of América, Sociedad Anónima», y se hará efectivo en los bancos depositarios de los títulos de cada tenedor.

Madrid, 13 de diciembre de 1999.—El Concejal del Área de Hacienda, Economía y Comercio, Pedro Bujidos Garay.—9.101.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Cultura), se anuncia el extravío del título de licenciada en Farmacia de doña María Aránzazu Franco Martínez, expedido el 5 de octubre de 1998, con el número de Registro Nacional 1052401991 y Registro Universitario 1854291.

Santiago de Compostela, 23 de noviembre de 1999.—El Secretario general.—7.761.

Resolución de la Universidad de Zaragoza, Facultad de Medicina, sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Médico Especialista en Oftalmología, expedido a favor de doña Jesús Fachin Padilla, el día 5 de julio de 1977. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio para la expedición oportuna.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario, Jesús María Garagorri Otero.—7.766.